

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintidós.

VERBAL Rad. No. 11001310302720210037800

Teniendo en cuenta que la profesional en derecho NATHALIA VALLEJO SÁNCHEZ renuncia al poder conferido por la demandada SALUD TOTAL E.P.S-S S.A y debidamente comunicado a su poderdante, documental obrante en el C001 consec. 16 , por encontrarse procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G.P., este Despacho ACEPTA la renuncia presentada la que tendrá efectos cinco (5) días después de la notificación que se haga del presente proveído.

Téngase en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 21 de abril del cursante año consec. 14.

NOTIFÍQUESE (4)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8447976b3cad7f61c5eb9fc97aef87260dc7dbf7a62e1029f801692b3c6510**

Documento generado en 25/07/2022 08:25:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>